



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Resolución 9.3

Español

Original: Inglés

PRIORIDADES DE LA CMS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

Observando el progreso alcanzado en la puesta en práctica efectiva del Plan de gestión de la información de la CMS (IMP), así como *procurando* indicar las prioridades para una ulterior aplicación durante el próximo trienio, parte de las cuales son nuevas actividades no incluidas necesariamente en el Plan original;

Reconociendo el papel primordial de IMP/IMS (Sistema de gestión de la información) en el análisis y la síntesis de los informes de las Partes;

Reconociendo asimismo que la labor de IMP/IMS debería en el futuro ser orientada por una Unidad reforzada de Ciencia, Información y Océanos, y formar parte de atribuciones más amplias para la gestión de datos científicos y de conservación y recibir el apoyo de otras unidades con responsabilidad para la gestión del sitio en la red y el enlace con otros órganos; y por último; y

Reconociendo la sugerencia que figura en la sinopsis de la CMS del examen de la situación de TI (Tecnología de la Información) (UNEP/CMS/Inf. 9.18) de que el IMS de la CMS debería mantenerse como la sede efectiva de la gestión de la información para la CMS, sin prejuzgar de la posibilidad e integrarla con un portal de gestión de conocimientos de un Acuerdo común Multilateral Ambiental;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Solicita* a la Secretaría que continúe avanzando en la aplicación del Plan y las iniciativas que le están vinculadas para facilitar la ejecución de las actividades identificadas en el Objetivo 1 del Plan estratégico de la Convención 2006-2011;
2. *Recomienda* que la Secretaría de la CMS enlace en primera instancia con las secretarías de los acuerdos y MdEs de la CMS para desarrollar un formato común orientado a los resultados para los Informes Nacionales y un sistema común para los informes en línea y en segundo lugar con las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y *alienta* a las Partes a promover dichos propósitos en aras de la armonización de los procedimientos y los métodos de los informes en los foros idóneos de otros MEAs;

3. *Recomienda* la aplicación continuada del proyecto de gestión de conocimientos bajo el liderazgo del PNUMA, en particular con respecto al desarrollo y la interconexión de las instalaciones en línea orientadas a los resultados para los informes de la familia CMS; y finalmente; y
4. *Solicita* que el Consejo Científico supervise la aplicación de esta resolución durante el próximo trienio.